



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

DECRETO N° 155/2016

FECHA: 19/12/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 789 que fuera tratada y aprobada por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 14/12/2016, por la que se aprueba el Texto de la Ordenanza Impositiva Anual – Ejercicio 2017;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 789/16, por la que se aprueba el Texto de la Ordenanza Impositiva Anual – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



FECHA: 14/12/2.016.-

VISTO:

La necesidad de actualizar los importes en pesos de la Ordenanza Impositiva, para su aplicación a partir del 01/01/2.016,Y;

CONSIDERANDO:

Que se contempla el aumento de diferentes tasas, derechos y contribuciones de acuerdo a porcentajes que se consideran acordes al incremento que han tenido diferentes insumos, tan necesarios e imprescindibles para la prestación de los servicios.-

POR ELLO; conforme a la Ley N° 10.027:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNÁNDEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Texto de la Ordenanza Impositiva Anual – Ejercicio 2.017.-

ARTÍCULO 2°.- El Texto de la Ordenanza Impositiva Anual – Ejercicio 2.017 forma parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Elévese, a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Hernández, 14 de Diciembre de 2.016.-

Aprobado por mayoría de votos.-

CLAUDIA FLORENCIA MORALES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Municipalidad de Hernandez Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° 75	F° N° 8
ENTRO	SALIO
DÍA: 15	DÍA: 15
MES: 12	MES: 12
AÑO: 2016	AÑO: 2016
HORA: 9:00	HORA: 9:00

Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: 15/12/2016
Hora: 9:30



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

Título I- TASA GENERAL INMOBILIARIA

Artículo 1º-Conforme a lo establecido por el C. T. M. – Parte Especial, Art. 1º a 6º, se establecen los siguientes montos básicos para la liquidación y percepción de la Tasa General Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente zonificación:

- Zona A: zona urbana pavimentada con todos los servicios.
- Zona AB: zona urbana intermedia con asfalto y ripio y todos los servicios.
- Zona AC: zona urbana intermedia con asfalto y tierra y todos los servicios.
- Zona B: zona urbana con calles enripiadas y todos los servicios.
- Zona BC: zona urbana intermedia con ripio y tierra y todos los servicios.
- Zona C: zona urbana con calles de tierra y prestación de todos los servicios.
- Zona D: zona urbana con calles de tierra con la prestación de todos los servicios.
- Zona E: zona de chacras y quintas con servicio de mantenimiento de caminos y demás servicios indirectos. Exenta según Ordenanza N° 468/03.

Artículo 2º- Se establece una tasa básica única para cada zona urbana.

Artículo 3º- Las tasas básicas que se establecen para cada zona a partir del 1º de enero de 2.016, son las siguientes:

- Zona A: \$ 210 por mes
- Zona AB = G: \$ 196 por mes
- Zona AC = H: \$ 182 por mes
- Zona B: \$ 182 por mes
- Zona BC = I: \$ 168 por mes
- Zona C: \$ 147 por mes
- Zona D: \$ 133 por mes

Artículo 4º- Los terrenos baldíos ubicados en las zonas A y B, tendrán un recargo del 50% -Sin aplicación en el municipio-.

Artículo 5º- El vencimiento de la tasa de las zonas urbanas operará el último día hábil del mes posterior al de la prestación, y el tiempo de pago en término va desde el primer día hábil del mes de vencimiento hasta la fecha efectiva del vencimiento.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@amet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

Artículo 6º- Las tasas abonadas en la primera quincena del mes de vencimiento tendrán un descuento del 0,5% diario.

Artículo 7º- Las tasas abonadas en la segunda quincena del mes de vencimiento serán netas.

Artículo 8º- Las tasas podrán ser abonadas semestralmente y anualmente, según los siguientes vencimientos:

- 1º Semestre; vence el día 28/02/17, con el 10 % de descuento.

- 2º Semestre; vence el día 31/08/17, con el 10 % de descuento.

- Pago anual; vence el día 28/02/17, con el 12 % de descuento.

Artículo 9º- A la fecha de vencimiento de las tasas serán abonadas a su valor básico neto.

Artículo 10º- Los jubilados nacionales y provinciales.

Inciso a) Cuando la totalidad de los ingresos no superen los \$ 5.661.- y cuenten con una sola propiedad, gozarán de un descuento del 30% por pago en término más el que resulte del descuento que se determina por la fecha de pago.

Inciso b) No comprendidos en el inciso anterior y con ingresos totales de hasta \$10.000.- gozarán de un descuento del 10% más el que resulte del día de pago; que se aplicará únicamente sobre la propiedad que habiten.

Artículo 11º- Los pensionados por ley 4035 no abonarán la tasa. Los pensionados con ingresos totales hasta \$ 5.661.- gozarán de un descuento del 30% de la tasa y el importe resultante está alcanzado por el beneficio de descuento por pago anticipado. Los pensionados cuyos ingresos totales sean superiores a \$5.661.- gozarán de un descuento del 10% de la tasa y el importe resultante está alcanzado por el beneficio de descuento por pago anticipado.

Artículo 12º- Los empleados municipales de Planta Permanente comprendidos en las Categorías 06 a 10 que abonen en término la tasa correspondiente a su vivienda única pagarán el 70% del valor de la tasa.

Artículo 13º- A las propiedades comprendidas en la **Zona D**, que no posean desagües cloacales, se les practicará un 10% de descuento del valor de la tasa.

Artículo 14º- Las propiedades quedan incluidas en las zonas establecidas en el Artículo 1º, de acuerdo al siguiente ordenamiento:

Inciso a) Zona A

- A1: 25 de Mayo, desde acceso Victoria hasta Gobernadores Entrerrianos.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

- A2: Sarmiento, desde Rivadavia hasta Gobernadores Entrerrianos.
- A3: Boulevard Sabá Z. Hernández.
- A4: San Martín, desde Belgrano hasta Gobernadores Entrerrianos.
- A5: Sargento Cisterna, desde Belgrano hasta Gobernadores Entrerrianos.
- A6: Gobernadores Entrerrianos.
- A7: 9 de Julio, desde el comienzo del acceso a la ruta 12 hasta San Martín.
- A8: Rivadavia, desde 25 de Mayo hasta Sabá Z. Hernández.
- A9: Belgrano, desde 25 de Mayo hasta Sargento Cisterna.
- A10: Dr. Filomeno Alfaro, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes.
- A11: Tomás de Rocamora, desde Francisco Ramírez hasta Santa Fe.
- A12: Avda. Antártida Argentina, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes (mano izquierda).
- A13: Francisco Ramírez, desde Dr. Filomeno Alfaro hasta el cruce de vías.
- A14: Corrientes, desde Dr. Filomeno Alfaro hasta Avda. Antártida Argentina.
- A15: 9 de Julio, desde San Martín hasta Sargento Cisterna.
- A16: Rivadavia, desde Sabá Z. Hernández hasta Sargento Cisterna.
- A17: Sarmiento, desde Rivadavia hasta 9 de Julio.
- A18: San Martín, desde 9 de Julio hasta Belgrano.
- A19: Cisterna, desde 9 de Julio hasta Belgrano.
- A20: Antártida Argentina, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes.
- A21: Cepeda, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes.
- A22: Tratado del Pilar, desde Francisco Ramírez hasta Corrientes.
- A23: Corrientes, desde Antártida Argentina hasta Tratado del Pilar.
- A24: Córdoba, desde Tomás de Rocamora hasta Dr. Filomeno Alfaro.

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio o sodio.
2. Pavimento.
3. Recolección domiciliaria de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Riego.
6. Forestación y reforestación.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048

E-mail: munhernandez@amet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

7. Desagües cloacales.
8. Parquización y espacios verdes.

Inciso b) Zona AB

- Solar A1: 9 de Julio y San Martín.
- Solar A7: San Martín y 9 de Julio.
- Solar A8: Francisco Ramírez y Cepeda.
- Solar A11: Francisco Ramírez y Tratado del Pilar.
- Solar B2: Bvard. Sabá Z. Hernández y Rivadavia.
- Solar B9: Francisco Ramírez y Cepeda.
- Solar B12: Francisco Ramírez y Tratado del Pilar.
- Solar D3: Bvard. Sabá Z. Hernández y Rivadavia.
- Solar D4: Belgrano y San Martín.
- Solar C5: Belgrano y Sargento Cisterna.
- Solar D7: Tomás de Rocamora y Santa Fe.
- Solar C8: Tomás de Rocamora y Santa Fe.
- Solar C9: Corrientes y Dr. Filomeno Alfaro.
- Solar D3: Rivadavia y 25 de Mayo.
- Solar B4: 25 de Mayo y Rivadavia.
- Solar D5: 25 de Mayo y Belgrano.
- Solar B6: 25 de Mayo y Belgrano.
- Solar A10: Antártida Argentina y Corrientes.
- Solar BC15: Rivadavia y Mitre.
- Solar B14: Cepeda y Corrientes.
- Solar BC14: Tratado del Pilar y Corrientes.

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio o sodio.
2. Pavimento y ripio.
3. Recolección domiciliaria de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Riego.
6. Forestación y reforestación.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

7. Desagües cloacales.
8. Parquización y espacios verdes.

Inciso c) Zona AC

- Solar C1: Acceso a Hernández y 9 de Julio.
- Solar B7: Belgrano y Sargento Cisterna.
- Solar A13: Urquiza y Francisco Ramírez.
- Solar AC14: Dr. Filomeno Alfaro y Córdoba.
- Solar AC15: Tratado del Pilar y Corrientes.
- Solar AC16: 9 de Julio y Sargento Cisterna.-

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Pavimento y tierra.
3. Recolección domiciliaria de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Riego.
6. Forestación y reforestación.
7. Desagües cloacales.
8. Parquización y espacios verdes.

Inciso d) Zona B

- B1: Rivadavia, desde Cisterna hasta Mitre.
- B4: Dr. Filomeno Alfaro, desde Corrientes hasta Bvard. Racedo.
- B5: Tomás de Rocamora, desde Santa Fe hasta Mendoza.
- B6: Avda. Antártida Argentina, desde Corrientes hasta Mendoza.
- B7: Avda. Antártida Argentina, desde Corrientes hasta Mendoza.
- B8: Santa Fe, desde Dr. Filomeno Alfaro hasta J.J de Urquiza.
- B9: Córdoba, desde Tomás de Rocamora hasta J.J. de Urquiza.
- B10: Avda. Entre Ríos, desde Dr. Filomeno Alfaro hasta Antártida Argentina y desde Tomás de Rocamora hasta Avda. Antártica Argentina (mano derecha).
- B11: 9 de Julio, desde Acceso Hernández hasta 25 de Mayo.
- B12: 25 de Mayo, desde 9 de Julio hasta Gobernadores Entrerrianos.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

- B14: Cepeda, desde Fco. Ramírez hasta Mendoza.
- B15: Tratado del Pilar, desde Fco. Ramírez hasta Córdoba
- B16: Cortada Centenario, desde Tomás de Rocamora hasta Cepeda.
- B17: Cortada Tucumán
- B18: Cortada Catamarca
- B20: Peaje Obras Sanitarias, desde Antártida Argentina hasta Cepeda.
- B21: Belgrano, desde 25 de Mayo hasta el final.
- B22: Mendoza, desde Cepeda hasta Dr. Filomeno Alfaro.
- B23: San Juan, desde Tomás de Rocamora hasta Dr. Filomeno Alfaro.
- B25: Dr. Leandro Marañón, desde Antártida Argentina hasta Dr. Alfaro.
- B26: 20 de Junio, desde 25 de Mayo hasta Cortada Salta.
- B27: Cortada Formosa.

Esta zona goza de los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Ripio y cordón cuneta.
3. Recolección domiciliaria de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Conservación de calles.
6. Riego.
7. Forestación y reforestación.
8. Desagües cloacales.

Inciso e) Zona BC

- BC2: Tratado del Pilar y Santa Fe.
- BC3: Dr. Filomeno Alfaro y Corrientes.
- BC4: Santa Fe y Dr. Filomeno Alfaro.
- BC5: Córdoba y Tratado del Pilar.
- BC7: Avda. Entre Ríos y Dr. Filomeno Alfaro.
- BC8: Dr. Filomeno Alfaro y Mendoza.
- BC9: Dr. Filomeno Alfaro y San Juan.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

- BC10: Dr. Filomeno Alfaro y La Rioja.
- BC11: Dr. Filomeno Alfaro y Bvard. Racedo.
- BC12: Bvard. Racedo y Güemes.
- BC13: Cepeda y Entre Ríos.
- BC14: Tratado del Pilar y Corrientes.
- BC15: Tratado del Pilar y Santa Fe.
- BC16: Cepeda y Mendoza.
- BC17: Mendoza y Antártida Argentina
- BC18: Rocamora y San Juan
- BC19: Cortada Salta y 20 de Junio

Esta zona goza de los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Ripio y cordón cuneta.
3. Recolección domiciliaria de residuos.
4. Carpido de banquetas y cunetas.
5. Conservación de calles.
6. Riego.
7. Forestación y reforestación.
8. Desagües cloacales.

Inciso f) Zona C

- C1: Independencia, desde Gobernadores Entrerrianos hasta Mitre.
- C2: Francisco Ramírez, desde Dr. Alfaro hasta Irigoyen.
- C3: Tratado del Pilar, desde Córdoba hasta Bvard. Racedo.
- C5: Avda. Antártida Argentina, desde Córdoba hasta Entre Ríos (mano izquierda).
- C6: Avda. Antártida Argentina, desde Mendoza hasta Bvard. Racedo.
- C7: Santa Fe, entre Dr. Filomeno Alfaro y Güemes.
- C8: Córdoba, desde Güemes hasta Dr. Filomeno Alfaro.
- C9: Acceso Hernández.
- C10: Tomás de Rocamora desde San Juan hasta Bvard. Racedo.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048

E-mail: munhernandez@amet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

- C13: Mendoza desde Güemes hasta Dr. Filomeno Alfaro.
- C14: Corrientes desde Tratado del Pilar hasta Alem.
- C15: Rivadavia desde Mitre hasta Malvinas Argentinas.
- C16: 9 de Julio desde Sgto. Cisterna hasta Malvinas Argentinas.
- C19: La Rioja desde Avda. Irigoyen hasta Tratado del Pilar.
- C20: Güemes desde Francisco Ramírez hasta Bvard. Racedo.
- C21: Avda. Entre Ríos desde Avda. Antártida Argentina hasta Alem.
- C22: Córdoba desde J.J. de Urquiza hasta Alem.
- C23: Avda. Entre Ríos desde Tomás de Rocamora hasta Irigoyen (mano izquierda).
- C24: Avda. Entre Ríos desde Dr. Filomeno Alfaro hasta Irigoyen (mano derecha).
- C25: Santa Fe: desde J.J. de Urquiza hasta Alem.
- C26: Mendoza: desde Tratado del Pilar hasta Alem
- C27: San Juan: desde Tomás de Rocamora hasta Alem
- C28: San Juan desde Avenida Yrigoyen hasta Dr. Alfaro

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Recolección domiciliaria de residuos.
3. Carpido de banquetas y cunetas.
4. Conservación de calles.
5. Riego.
6. Forestación y reforestación.
7. Desagües cloacales.
8. Parquización y espacios verdes.

Inciso g) Zona D

Es la zona que comprende el resto de las propiedades ubicadas en el radio urbano.

Esta zona cuenta con los siguientes servicios:

1. Alumbrado público a gas de mercurio y sodio.
2. Recolección domiciliaria de residuos.
3. Conservación de calles.
4. Carpido de cunetas y banquetas.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

5. Riego.
6. Forestación y reforestación.
7. Desagües cloacales.

Título II- TASA POR INSPECCION SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD

Artículo 15°- De conformidad al Artículo 7° del Código Tributario Municipal- Parte Especial, y a las Ordenanzas Especiales, se establecen los siguientes montos mínimos fijos y alícuotas.

Artículo 16°- El importe a abonar mensualmente surgirá de aplicar la alícuota del 1,5%(uno y medio por ciento) sobre el monto imponible, excepto los casos para los que se establecen porcentuales y/o alícuotas diferenciadas.

Artículo 17°- Se fija un monto mínimo mensual de \$364 (Trescientos sesenta y cuatro pesos) para el rubro principal o único. Por rubro anexo se deberá abonar el 1,5% sobre el básico imponible. Para los proveedores de la Municipalidad, domiciliados fuera el ejido y que no se hallen inscriptos como contribuyentes de esta Tasa, se aplica la misma alícuota (1,5%) a retener cuando el pago supere los \$3.640.-(Tres mil seiscientos cuarenta pesos), descontado el I.V.A.

Artículo 18°- Mínimos porcentuales diferenciados:

a) Fabricación de productos en general con distribución minorista y mayorista.	0,5%	\$ 291.-
b) Fabricación de productos en general no alimenticios con distribución minorista	0,5%	\$ 291.-
c) Elaboración y venta de productos de panificación (Ord. N° 374/00)	8%	\$ 291.-
d) Agencias de lotería, prode, quiniela, tómbola, rifas, turismo y encomiendas	2,5%	\$ 309.-
e) Supermercados y autoservicios	1,5%	\$ 528.-
f) Maxi-Kiosco	1,5%	\$ 400.-
g) Almacén y despacho de bebidas –cat A-		\$ 400.-
h) Almacén y despacho de bebidas –cat B-		\$ 291.-
i) Empresas de telefonía fija y móvil.	3%	\$ 1.365.-
j) Bancos y compañías financieras	3%	\$ 1.575.-
k) Empresas de correo	3%	\$ 637.-
l) Servicios fúnebres:		
1. Ataúdes, fabricación y ventas	3%	\$ 328.-
2. Pago de servicio unificado		\$ 637.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@amet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

m) Inmobiliarias, concesionarias, casas de remate, y toda intermediación que se ejerza percibiendo comisiones u otra retribución	3%	\$ 399.-
n) Confiterías bailables, discotecas, boites y similares	3%	\$ 455.-
o) Estaciones de servicios	8%	\$ 455.-
p) Difusoras FM, T.V. por cable y satelital	1,5%	\$ 455.-
q) Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios públicos. Exenta s/Ord.Nº472/03.		
r) Farmacia y Perfumería.	1,5%	\$ 473.-
s) Proveedor de Gas Natural por Redes.	8,6956%	

Artículo 19º- Los comerciantes residentes en la localidad sin domicilio de ventas abonarán el 50%(cincuenta por ciento) de la tasa establecida o que surja por la aplicación de alícuota.

Artículo 20º- Los vencimientos serán mensuales y operarán hasta el día diez del mes subsiguiente al declarado.

Artículo 21º- Los importes anuales fijos a abonar son los siguientes:

a) Academias de Dactilografía, Computación, Danzas, Música y Otras	\$ 328.-
b) Básculas y balanzas públicas	\$ 200.-
c) Camiones	\$ 2.821.-
d) Constructores con personal a cargo	\$ 309.-
e) Envasadores de miel	\$ 455.-
f) Estudios contables, asesorías y gestorías	\$ 746.-
g) Juegos mecánicos y electrónicos, por juego instalado	\$ 174.-
h) Profesionales	\$ 1.602.-
i) Silos	
1. hasta 3.000 toneladas	\$ 3.801.-
2. desde 3.001 a 6.000 toneladas	\$ 6.258.-
3. desde 6.001 a 9.000 toneladas	\$ 8.925.-
4. desde 9.001 toneladas en adelante	\$ 11.088.-
j) Taxis fletes	\$ 1.292.-
k) Taxis remises	\$ 1.292.-
l) Transporte de pasajeros	\$ 1.856.-

Artículo 22º- Las cuotas anuales deberán abonarse el último día hábil de febrero.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@amet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

Artículo 23°- Las cuotas anuales podrán abonarse mensualmente con los ajustes que corresponden de acuerdo a la evolución de los Precios Mayoristas-Nivel General de acuerdo a los índices que suministra el INDEC.

Artículo 24°- Toda actividad no clasificada en el articulado precedente queda encuadrada en los términos de los Artículos 16°, 17° y 20° del presente Título.

Artículo 25°- Se establece un plazo de gracia de treinta días para los comercios que inician actividades.

Título III- SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

Capítulo 1 - CARNET SANITARIO

Artículo 26°- De acuerdo a los Artículos 22° a 25° del C.T.M.-Parte especial-, deberá abonarse por el concepto:

- | | |
|-------------------------|----------|
| a) Carnet sanitario | \$ 294.- |
| b) Renovación semestral | \$ 168.- |

Capítulo 2 - INSPECCION HIGIENICO SANITARIA DE VEHICULOS

Artículo 27°- Conforme a lo establecido por el C.T.M.-Parte especial- en sus artículos 26° a 29° inclusive, se fija el derecho de inscripción de vehículos que transporten sustancias alimenticias que ingresen al municipio y sin local de ventas en la localidad, a efectos de quedar sujetos al control de inspección sanitaria. Por Año

\$ 637.-

Capítulo 3 - DESINFECCION Y DESRATIZACION

Artículo 28°- Por los servicios extraordinarios que se prestan, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 31° del C.T.M.-Parte especial-, se cobrará según detalle:

- | | |
|---|----------|
| a) Desinfección de vehículos en general | \$ 200.- |
| b) Desinfección de vehículos de carga | \$255.- |
| c) Desinfección de locales | \$ 237.- |
| d) Desinfección de muebles, envases, etc. | \$ 186.- |
| e) Desinfección de viviendas | \$ 203.- |
| f) Desratización de viviendas | \$ 203.- |
| g) Desratización de terrenos baldíos | \$ 203.- |
| h) Desratización de comercios | \$ 237.- |
| i) Desratización de industrias | \$ 313.- |

Título IV- SERVICIOS VARIOS



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@amet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

Capítulo 1 - UTILIZACION DE LOCALES DESTINADOS A USOS PUBLICOS

Artículo 29°- Conforme al Artículo 41° del C.T.M.-Parte especial- y a las Ordenanzas Especiales, se fijan los siguientes derechos:

- a) Parador de ómnibus, por local, alquiler mínimo mensual: 50% del consumo de energía eléctrica.
- b) Complejo polideportivo municipal
 - -piletas –
 1. Por temporada, individual
 - Mayores \$ 728.-
 - ó dos cuotas de \$ 382.-
 - Menores \$ 364.-
 - ó dos cuotas de \$ 200.-
 2. Por mes, individual
 - Mayores \$ 400.-
 - Menores \$ 218.-
 3. Por semana
 - Mayores \$ 220.-
 - Menores \$ 112.-
 4. Por día, individual
 - Mayores \$ 36.-
 - Menores \$ 18.-
 5. Grupos familiares hasta con cinco hijos
 - Por mes \$ 874.-
 - Por temporada \$ 1.238.-
 - Dos cuotas de \$ 637.-
 - -Cantina –100% del consumo de energía eléctrica.

Capítulo 2 - USO DE EQUIPOS

Artículo 30°- Tal lo dispuesto en el Artículo 42° del C.T.M.-Parte especial- se estipulan los siguientes aranceles:

- a) Provisión de agua 5000 litros
 - Por tanque en la planta urbana \$ 455.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048

E-mail: munhernandez@amet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

• Por kilómetro	\$ 31.-
b) Provisión de tierra	
• Por camionada en la planta urbana	\$ 364.-
• Por kilómetro	\$ 31.-
c) Yuyera de arrastre	
• Por hora en la planta urbana	40 Litros Gasoil.
• Por hora hombre	\$ 66.-
• Por kilómetro	\$ 31.-
d) Pala mecánica	
• Por hora en la planta urbana	60 Litros Gasoil.
• Por hora hombre, en horas de la tarde	\$ 66.-
• Por kilómetro	\$ 31.-
e) Motoniveladora	
• Por hora en la planta urbana	80 Litros Gasoil.
• Por hora hombre, en horas de la tarde	\$ 66.-
• Por kilómetro	\$ 31.-
f) Retroexcavadora	
• Por hora en la planta urbana	70 Litros Gasoil.
• Por hora hombre, en horas de la tarde	\$ 66.-
• Por kilómetro	\$ 24.-
g) Colectivo	
• Por hora hombre, en horas de la tarde	\$ 109.-
• Por kilómetro	1,30 Litros Gasoil.

Capítulo 3 - PESAS Y MEDIDAS

Artículo 31º- Por la verificación prevista en el Artículo 43º del C.T.M.-Parte especial-, se cobrará semestralmente:

a) Por cada balanza mostrador	\$ 126.-
b) Por cada báscula hasta 100 kg.	\$ 140.-
c) Por cada báscula hasta 500kg.	\$ 168.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

- | | |
|----------------------------------|----------|
| d) Por cada medida de 1 litro | \$ 98.- |
| e) Por cada balanza de precisión | \$ 101.- |

Capítulo 4 - CEMENTERIO

Artículo 32°- Conforme a lo establecido en el C.T.M.-Parte especial-Artículos 45° y 46°, se establecen los siguientes derechos:

- | | |
|--|------------|
| a) Inhumación de fosas | \$ 200.- |
| b) Inhumación de nichos | \$ 200.- |
| c) Traslados | \$ 510.- |
| d) Introducción o salida de restos | \$ 510.- |
| e) Colocación de lápidas o placas, u otras refacciones | \$ 109.- |
| f) Reducción de restos | \$ 1.001.- |
| g) Tasa anual por atención y limpieza | \$ 400.- |
| • Pago total antes del 28/02/17 - 5% de descuento – | |
| • Pago total antes del 30/06/17 - 2% de descuento – | |
| • Pago total posterior a esa fecha, hasta el 28/12/17 – neto – | |
| h) Nichos municipales, cesión en arrendamiento 10 años | |
| 1. Cuarta fila | \$ 2.239.- |
| 2. Tercera fila | \$ 6.006.- |
| 3. Segunda fila | \$ 5.642.- |
| 4. Primera fila | \$ 4.550.- |
| i) Columbarios municipales, cesión en arrendamiento – 10 años. | \$ 1.365.- |
| j) Terrenos, concesión por 40 años. Por m2 | \$ 1.470.- |

Título V- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

Artículo 33°- En virtud de lo establecido C.T.M.-Parte especial-Artículo 47°, se abonarán los siguientes derechos:

- | | |
|--|----------|
| a) Grupos nómades y campamentos. -por día y por carpa- | \$ 309.- |
| b) Parques de diversiones, circos y otros. -semanalmente- | \$ 237.- |
| c) Compañías telefónicas y eléctricas abonarán, por año y en forma indivisible: | |
| 1. Por cada poste que coloquen y por los que tengan colocados dentro del radio municipal | \$ 36.- |
| 2. Por cada distribuidora que coloquen y por las que tengan colocadas | \$ 637.- |



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@amet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

3. Por cada metro de línea telefónica aérea y/o subterránea \$ 55.-

d) Las emisoras de circuito cerrado, video cables y similares abonarán, por año y en forma indivisible:

1. Por metro de línea aérea y/o subterránea \$ 36.-

Título VI- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Artículo 34°- Por letreros y carteles y/o anuncios publicitarios o visibles en forma directa desde la vía pública y que se exhiben en el establecimiento anunciante, abonarán los siguientes aranceles, conforme a la clasificación del C.T.M. –Parte especial-Artículo 53°.

a) Propaganda mural o impresa permanente

• Por cartel anual \$174.-

b) Propaganda oral rodante, equipos amplificadores de propaganda comercial en la vía pública

• Por vehículo y por día \$174.-

c) Propaganda por guías telefónicas

• Por cada ejemplar distribuido en el municipio \$ 36.-

Título VII- DERECHO DE EXTRACCION DE ARENA, PEDREGULLO, TIERRA Y OTROS PRODUCTOS DEL SUELO

Artículo 35°- Sin aplicación en el Municipio.

Título VIII- ESPECTACULOS PUBLICOS, DIVERSIONES Y RIFAS

Capítulo 1 - ESPECTACULOS

Artículo 36°- Conforme a lo establecido en los Artículos 55° y 56° del C.T.M.-Parte especial, y a las Ordenanzas complementarias en vigencia, los concurrentes y/o organizadores de los espectáculos públicos abonarán:

a) Cinematógrafos y espectáculos al aire libre

• El equivalente a tres entradas

b) Circos

• Por función el equivalente a dos entradas

c) Bailes

• Bailables –arancel fijo- \$ 218.-

• Bailes -arancel fijo- \$ 328.-

d) Hipódromos



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

- Por festival hípico \$ 2.461.-

- e) Espectáculos deportivos
 - El equivalente al valor de dos entradas
- f) Parques de diversiones y calesitas
 - Sin expendio de bebidas –por función- \$ 155.-
 - Con expendio de bebidas –por función- \$ 200.-
- g) Juegos varios permanentes
 - Por juego instalado –anual- \$ 155.-

Capítulo 2 - RIFAS

Artículo 37º- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 59º del C.T.M. –Parte especial- y a las Ordenanzas Especiales, por rifas o bonos de contribución que fueran vendidas en jurisdicción municipal, deberán abonarse los siguientes derechos:

- a) De instituciones locales
 - El equivalente al valor de tres (3) números
- b) De instituciones de otras localidades
 - El equivalente al valor de siete (7) números
- c) Particulares
 - El equivalente al valor de siete (7) números

Título IX- VENEDORES AMBULANTES

Artículo 38º- El tributo correspondiente a los sujetos comprendidos en los Artículos 60º y 61º del C.T.M. –Parte especial- y en las Ordenanzas Especiales, procederá a cualquier actividad comercial en la vía pública, y el derecho correspondiente se abonará en forma individual y por día:

- a) El equivalente al mínimo mensual de la tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad vigente, más el 50%

Título X- INSTALACIONES ELECTROMECAICAS, APROBACION DE PLANOS E INSPECCIONES CORRESPONDIENTES

Capítulo 1 – INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTROMECAICAS

Artículo 39º- Sin aplicación en el municipio



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

Capítulo 2 - APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE OBRAS NUEVAS, RENOVACION Y AMPLIACION

Artículo 40°- Sin aplicación en el municipio.-

Capítulo 3 - INSPECCION PERIODICA DE INSTALACIONES, MEDIDORES ELECTRICOS Y RE-POSICION DE LAMPARAS

Artículo 41°- Según lo dispuesto en el Artículo 67° del C.T.M. –Parte especial-, se fijarán las siguientes alícuotas:

- a) Usuarios residenciales, sobre el precio del kw 18%
- b) Usuarios comerciales, sobre el precio del kw 14%
- c) Usuarios industriales, sobre el precio del kw 14%
- d) Reparticiones nacionales y provinciales, sobre el precio del kw 14%

Capítulo 3 - INSPECCION PERIODICA DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 42°- Preservar y verificar la seguridad y condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, se abonará anualmente.

\$56.615.-

Título XI- CONTRIBUCION POR MEJORAS

Artículo 43°- Según lo dispuesto en el Artículo 70° del C.T.M. –Parte especial-

Título XII- EDIFICACION

Capítulo 1 - DERECHOS DE EDIFICACION

Artículo 44°- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 71° a 74° del C.T.M. –Parte especial-, se establecen los siguientes montos en concepto de inspección de obras y planos aprobados:

- a) Construcción nueva \$ 678.-
- b) Remodelación y ampliación \$ 217.-
- c) Relevamiento de planta urbana, 10% de recargo
- d) Destrucción del pavimento en beneficio del frentista, por m2 \$1.230.-
- e) Rotura de cordón en beneficio del frentista, por metro lineal \$ 246.-
- f) Análisis de construcción y emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores y dispositivos necesarios), se abonará por única vez.

\$

37.180.-



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

Capítulo 2 - NIVELES Y MEDIDAS

Artículo 45°- Según lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del C.T.M. –Parte especial- se fijan los siguientes aranceles:

- | | |
|---|----------|
| a) Derecho fijo de otorgamiento de niveles y líneas | \$ 109.- |
| b) Por verificación de líneas otorgadas | \$ 200.- |
| c) Mensuras –Fijo sobre valores valuados- | 10% |
| d) En manzanas sin lotear | \$ 245.- |
| e) En lotes, c/u. | \$ 200.- |

Título XIII- SERVICIOS FUNEBRES

Artículo 46°- Sin aplicación en el municipio

Título XIV- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 47°- En base a lo determinado en el Artículo 78° del C.T.M. –Parte especial- se establecen los siguientes aranceles:

- | | |
|--|----------|
| a) Todo escrito que no esté gravado con sellados especiales | \$ 29.- |
| • Por cada hoja que se agrega | \$ 24.- |
| b) Planos corregidos en virtud de observaciones de organismos municipales | \$ 109.- |
| c) Solicitud de reuniones bailables | \$ 109.- |
| d) Inspección de boleto de compraventa de inmuebles | \$ 140.- |
| e) Reposición de gastos correspondientes a notificaciones | \$ 109.- |
| f) Planos del municipio | \$ 29.- |
| g) Ordenanza impositiva anual | \$ 123.- |
| h) Certificaciones expedidas por funcionarios municipales | \$ 92.- |
| i) Inscripción de propiedad en el Registro Municipal, 4‰ sobre el valor de la misma | |
| 1. Mínimo como límite del tributo | \$ 294.- |
| 2. Máximo como límite del tributo | \$ 386.- |
| j) Abonarán un sellado de | \$ 92.- |
| 1. Por cada copia de planos que integren un legajo de construcción o lote | |
| 2. Por la inscripción de motores industriales | |
| 3. Por la solicitud de certificación de autenticación de firmas | |
| 4. Por cada copia de procesos contencioso administrativos, a pedido de la parte interesada | |
| 5. Por cada pedido de vista de expedientes paralizados | |



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

6. Por cada solicitud para exponer pájaros, animales, plantas, etc.
7. Por juego de copia de actuaciones labradas por accidentes de tránsito con la intervención de funcionarios municipales
- k) Abonarán un sellado de \$ 294.-
1. Permiso provisorio para circular sin chapa en el municipio
 2. Certificado de aptitud para conducir motos
 3. Inscripción de industrias y comercios
 4. Los recursos contra resoluciones administrativas
 5. Por pedido de reformas en juicios de posesión veinteañal
 6. Por la visación del carnet de conductor a personas mayores de 70 años
- l) Abonarán un sellado de \$ 294.-
1. Por el sellado de planos para la presentación en la Dirección de Catastro –por cada lote-
 2. Visación Fichas de Transferencia.
- m) Abonarán un sellado de \$ 200.-
1. Por la inscripción en el Registro Municipal de Proveedores de comerciantes con domicilio en la localidad
 2. Por permiso precario de 30 días para circular en automóvil
- n) Abonarán un sellado de \$ 392.-
1. Por visación del registro de conductor(Ord.376/00)
 2. Por cada duplicado del certificado final o parcial de obra
 3. Por juego de copia de actuaciones labradas por accidentes de tránsito sin la intervención de funcionarios municipales
 4. Por la presentación de denuncias contra vecinos
 5. Por servicio de atmosférico de 5.000 litros en planta urbana sin desagües cloacales
 6. Por cada viaje fuera de la planta urbana
 7. Por cada viaje adicional en cualquier zona
- o) Abonarán un sellado de \$ 245.-
1. Por el amojonamiento de terrenos –por lote-
 2. Por pedido de unificación de propiedades
 3. Por inscripción de empresas constructoras viales y/o civiles



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

4. Por la subdivisión de propiedades y aprobación de loteos hasta un mínimo de 10
- p) Abonarán un sellado de \$ 245.-
1. Solicitud de libre deuda de escribanos interesados en transferir o hipotecar propiedades
2. Por la certificación final de obras y refacciones
3. Por la inscripción en el Registro Municipal de Proveedores de comerciantes sin domicilio en la localidad
- q) Abonarán un sellado de \$ 392.-
1. Por la confección de carnet de conductor(Ord.376/00)
- r) Abonarán un sellado de \$ 245.-
1. Por la inscripción de títulos profesionales
2. Por cada duplicado de análisis expedido por área de salud pública
3. Por la inscripción de títulos técnicos
- s) Abonarán un sellado de \$ 245.-
1. Por servicio de atmosférico de 5.000 litros en planta urbana con desagües cloacales
- t) Abonarán un sellado de \$ 1.729.-
1. Por el derecho a la conexión a la red cloacal, con presentación de planos
- u) Ocupación de Playa de Estacionamiento por mes (Ord. N°597/08)
1. Camión solo o acoplado \$ 164.-
2. Equipo \$ 245.-

Título XV- FONDO MUNICIPAL PARA PROMOCION DE LA COMUNIDAD

Artículo 48°- Para la creación del Fondo Municipal de la Comunidad previsto en el Artículo 80° del C.T.M. –Parte especial-, se establece un recargo del 10% sobre todos los derechos municipales y tasas, excepto las siguientes:

- a) Salud pública municipal
- b) Cementerio
- c) Recupero y contribución por mejoras
- d) Bienes de producción y comercialización

El Departamento Ejecutivo Municipal destinará el producido a los siguientes rubros:

- Asistencia Social
- Cultura y turismo



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

- Deportes

Título XVI- DERECHOS DE ABASTO Y MATADERO

Artículo 49°- Sin aplicación en el municipio.

Título XVII- TRABAJOS POR CUENTA DE TERCEROS

Artículo 50°- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del C.T.M. –Parte especial- se establece un recargo sobre el costo del 20% para gastos administrativos.

Título XVIII- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo 1 – ACTUALIZACION DE TASAS Y SERVICIOS

Artículo 51°- Los montos mensuales de la Tasa General Inmobiliaria se ajustarán conforme la evolución de los costos de los insumos y servicios demandados para su prestación.

Promedio de: Salarios, Energía, Combustibles, Incremento Costo de Vida (índice de precios al consumidor).

Artículo 52°- Los tributos y servicios restantes, se actualizarán con el índice de precios mayoristas –Nivel General- que suministra el INDEC.

Artículo 53°- Las multas por infracciones a leyes, ordenanzas, decretos o cualquier otra disposición municipal, se abonará a valores equivalentes a litros de nafta súper, y no serán inferiores a 10 litros, ni superiores a 150 litros.

Capítulo 2 – FINANCIACION

Artículo 54°- La modalidad de financiación para el pago de deudas y tributos, de conformidad a las disposiciones vigentes, es la siguiente:

1. Interés de financiación: será establecido por el D.E.M., siendo el inicial para el Ejercicio 2.017, 1% mensual directo
2. Vencimiento: una cuota mensual cada treinta días
3. Plazos:
 - Para deudas hasta \$437.-, un máximo de tres cuotas
 - Para deudas hasta \$874.-, un máximo de siete cuotas
 - Para deudas hasta \$2.730.-, un máximo de quince cuotas
 - Para deudas hasta \$4.004, hasta dieciocho cuotas
 - Para deudas superiores a \$4.004, hasta veinticuatro cuotas
4. Entrega inicial: al formalizarse el convenio deberá abonarse una cuota



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

5. Incumplimiento: la falta de pago de dos cuotas consecutivas provocará la aplicación de punitivos y actualizaciones, siendo facultad del D.E.M. exigir el pago total de la deuda con los recargos respectivos.
6. Plazos para los planes de contribución por mejoras y viviendas: se establecerá mediante Ordenanza Especial de acuerdo al monto a ingresar.

Artículo 55º- El número de cuotas será regulado por el D.E.M. en función de los parámetros fijados y en caso de modificación, mediante resolución fundada.

Artículo 56º- Si el deudor cancelara anticipadamente su deuda, se le deducirán los importes resultantes de los recargos por financiación no utilizados.

Capítulo 3 – ACTUALIZACION DE DEUDAS

Artículo 57º- Se establece el siguiente régimen para la actualización de las deudas por tributos, servicios y multas, excepto las que se actualizan automáticamente.

Inciso a) La falta de pago al vencimiento de impuestos, tasas, contribuciones, adicionales e ingresos a cuenta, determina la aplicación de un recargo del 2% mensual o 0,07% diario.

Inciso b) Las deudas referidas en el inciso anterior, no abonadas dentro de los sesenta días corridos de su vencimiento, serán actualizadas automáticamente y sin necesidad de interpelación alguna a los efectos que la obligación fiscal mantenga su valor monetario.

Inciso c) La actualización consiste en el cobro de lo adeudado a los valores que rigen al momento del pago.

Inciso d) Las deudas actualizadas sufrirán un recargo similar al previsto en el **Inciso a)**.

Inciso e) Las liquidaciones que incluyen actualizaciones monetarias calculadas en el organismo municipal de competencia tendrán una validez de 15 días.

Inciso f) Cuando correspondan compensaciones o devoluciones por pedidos interpuestos por el contribuyente, a partir del 1 de enero de 2.017, serán actualizados aplicando el mismo sistema reconociéndose los intereses respectivos.

Inciso g) En los casos del inciso precedente, se calculará de la siguiente forma:

- Pedido de compensación no reintegrado dentro de los sesenta días, hasta la fecha de reconocimiento del crédito.
- Pedido de reintegro, cumplido el plazo previsto, hasta quince días de su pago.



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel.-Fax: 03435-491048
E-mail: munhernandez@arnet.com.ar
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL – EJERCICIO 2.017

Artículo 58°- Las actualizaciones y recargos por mora podrán ser reconsiderados mediante resolución del Concejo Deliberante en atención a causas fundamentadas en su texto.

Artículo 59°- Las cifras resultantes de tributos, tasas, contribuciones, adicionales e ingresos a cuenta con centavos, serán redondeados de la siguiente forma:

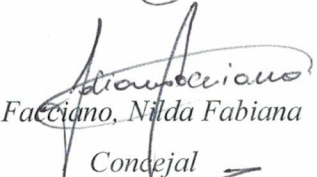
- a) Cinco o más centavos, a la decena superior.
- b) Menos de cinco centavos, a la decena inferior.

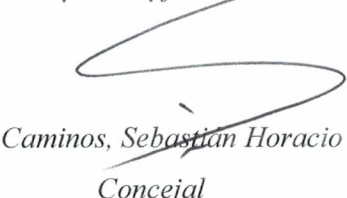
Artículo 60°- Las situaciones no previstas o especiales que pudieran generarse serán resueltas por disposición del Concejo Deliberante, y cuando la urgencia lo justifique por el D.E.M. ad referéndum del Concejo Deliberante.

Hernández, Sala de Sesiones, Miércoles 14 de Diciembre de 2.016.-

Aprobado por Mayoría de Votos.-



Morales, Claudia Florencia
Secretaria del H. C. D.


Facciano, Nilda Fabiana
Concejal


Caminos, Sebastian Horacio
Concejal


Bentancón, Vanesa
Presidente del H. C. D.


Santucho, Gustavo Omar
Concejal


Villa, Florencia
Concejal